



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 13/11/2000 HORA 11:05 AM

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Ley que declara los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor Polo Turístico.

Considerando primero: Que en los Municipios de El Valle y Sabana de la Mar ubicados en la provincia de Hato Mayor, se encuentran algunos de los más valiosos tesoros naturales de la República Dominicana como: Parque Nacional Los Haitises, Paraíso Caño Hondo, Bahía de San Lorenzo, Cueva la Arena, Cueva la Caverna, Salto Yanigua, entre otros muchos atractivos turísticos.

Considerando segundo: Que por reunir las condiciones naturales ideales para el desarrollo turístico, la provincia de Hato Mayor fue declarada la primera “Provincia Ecoturística” del país, mediante la Ley 77-02 del 19 de junio del 2002.

Considerando Tercero: Que no obstante poseer estas riquezas naturales en 2010 el nivel de pobreza general (moderada) en Hato Mayor era 62.4%; esto es, 15.7 puntos porcentuales inferior al nivel reportado en 2002 (78.1%). Puesto en la perspectiva de la media nacional, se destaca que la media de pobreza moderada en la provincia era significativamente superior a la media de pobreza nacional (40.4%).

Considerando tercero: Que es una necesidad perentoria e impostergable la declaración de los Municipios de El Valle y Sabana de la Mar como Polo Turístico de la Provincia de Hato Mayor, dado que desde hace tiempo se han ido desarrollando algunos proyectos turísticos, más el interés de inversionistas naciones y extranjeros en que se creen los incentivos que permitan el desarrollo de esta comunidad a través del turismo;

Considerando cuarto: Que la declaración de El Valle y Sabana de la Mar como Polo Turístico es una demanda de la población desde hace varias décadas como única alternativa de mejorar la calidad de vida y la condición económica de una población de gran pobreza;

Considerando quinto: Que los polos turísticos se han convertido en centro de desarrollo económico. El nivel de desempleo de las zonas turísticas es de los más bajos del país.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La ley No.158-01, de fecha 9 de octubre del 200, sobre Fomento al Desarrollo Turístico.

Vista: La ley 77-02, del 19 de junio de 2002, que declara la Provincia Hato Mayor Provincia Ecoturística.

Vista: La ley No.195-13, del 13 de diciembre de 2013, que modifica varios artículos de la Ley No. 158-01 del 9 de octubre del 2001, Sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en provincias y localidades de gran potencialidad.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto declarar los municipios de El Valle y Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor, como “Polo Turístico”, con la finalidad de



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

fomentar el turismo en beneficio del desarrollo económico y social de toda la provincia y los municipios de El Valle y Sabana de la Mar.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es para la provincia Hato Mayor.

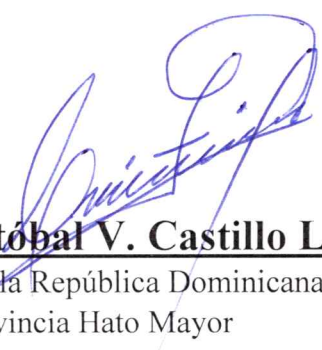
Artículo 3.- Declaratoria. Se declara los municipios de El valle y Sabana de la Mar, como “Polo Turístico”.

Artículo 4.- Incentivos y desarrollo. Para el desarrollo y manejo del Polo Turístico de los municipios de El Valle y Sabana de la Mar y el acceso a los incentivos de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico, modificada por la Ley 195-13, del 13 de diciembre de 2013, que modifica varios artículos de la Ley No. 158-01 del 9 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en provincias y localidades de gran potencialidad.

DISPOCION FINAL

Artículo 5.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la constitución de la República y transcurrido los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

Dada...


Dr. Cristóbal V. Castillo L.
Senador de la República Dominicana.
Provincia Hato Mayor

